ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Art. 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el Estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del Estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, es una entidad de carácter público, autónoma, especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental – SINA, organizada por la Ley 99 del 22 de diciembre del 1993, con domicilio en la ciudad de Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

Conforme lo señala el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993, la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales corresponde a "*entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y*

propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, estableció dentro del plan de acción del año 2020 - 2023 "Cauca Ambiental y Sostenible", el Proyecto **POAI No. 23068** denominado **"Gestión de la comunicación corporativa, atención al ciudadano y la gestión documental"**, cuyo objetivo superior es *"Encaminar a la CRC hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales como autoridad ambiental en el Departamento del Cauca, en el marco de la eficacia, eficiencia, efectividad, bajo un mejoramiento continuo, a fin de entregar servicios ambientales con calidad, que satisfagan de manera óptima las necesidades de sus usuarios*", y donde se encuentra, entre otros, el **RESULTADO NO. 2**: "Planes operativos de gestión documental, implementados", el cual requiere para que se logre su cometido ejecutar la Actividad **No. 2.4** "Realizar el mantenimiento y/o adecuación del espacio físico del archivo central y fondo documental acumulado ubicados en el vivero".

En ese sentido, es importante mencionar que el mantenimiento y/o adecuación mencionados (en términos de limpieza y el saneamiento básico) constituyen dos de las principales estrategias, dentro de las acciones que se deben implementar en el campo de la conservación y de la conservación preventiva del patrimonio público. Estas actividades propenden por el control de las cargas de polvo y de contaminantes biológicos que son algunos de los principales causantes de deterioros en los bienes documentales.

Las partículas de polvo que ingresan a los depósitos de archivo y se almacenan sobre estanterías, cajas, carpetas y los diferentes tipos de soportes documentales, pueden generar corrosión de los materiales y en asocio con altas condiciones de humedad y temperatura, pueden favorecer la acidificación de los mismos y la ocurrencia de deterioros físicos y químicos por lo general irreversibles. Además, estas acarrean consigo ácaros y esporas de hongos y bacterias, los cuales utilizan la celulosa del papel como fuente de carbono, generando manchas de diversos colores y ácidos que degradan tanto las fibras como las cargas y los encolantes que componen el papel, aunado a los efectos que estos agentes tienen sobre el cuerpo humano cuando con él sostienen contacto prolongado.

Los archivos con condiciones de suciedad y desorden suelen ser escenarios óptimos para la invasión de insectos como cucarachas, pececitos de plata, coleópteros, termitas y organismos mayores como los roedores, los que constituyen los principales causantes de pérdidas del soporte documental y de información general. En el caso de los ratones, se tiene que, aunque no emplean la celulosa como fuente de alimentación, son grandes destructores de documentos en papel, al utilizarlos para construir sus nidos. Igualmente son vectores de numerosas enfermedades que pueden afectar al ser humano. Por su parte dentro del campo de los insectos, las termitas son quizás de los organismos más voraces, ya que una vez colonizan, en muy corto tiempo se pueden presentar apreciables pérdidas de información y, por ende, de los soportes que la sustentan.

Finalmente es relevante indicar que los espacios amplios que conectan las áreas de depósito con el exterior de los archivos pueden permitir el paso de aves, murciélagos y otros organismos que con sus excrementos pueden generar daños considerables a los diferentes materiales y documentos. En suma, la correcta aplicación de medidas preventivas será la mejor aliada de la entidad para la conservación de su patrimonio documental.

Por lo tanto, se hace necesario contratar la realización dos (2) jornadas de desratización, desinsectación, y desinfección mediante un proceso de contratación de mínima cuantía; con el fin de cumplir lineamientos a favor de las condiciones ambientales de la edificación, almacenamiento, seguridad y mantenimiento, garantizando la adecuada conservación del Acervo Documental.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL Y EL FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO, UBICADO EN EL VIVERO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA.

2.2 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas especialmente en lo relativo al control de plagas:

PRESTARÁ EL SERVICIO DE DOS (2) CICLOS DE CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y DESINFECCIÓN, EN LOS LUGARES Y DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO.

1. CONTROL DE INSECTOS RASTREROS (DESINSECTACIÓN): Cucarachas, pulgas, hormigas, pulgones y garrapatas
2. CONTROL DE INSECTOS VOLADORES (DESINFECTACIÓN): Moscas, mosquitos y sancudos
3. CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACIÓN): Ratas y ratones
4. ESTERILIZACIÓN (DESINFECCIÓN): Gérmenes, bacteria y virus
5. CONTROL DE PLAGAS Y HONGOS EN ARCHIVOS: Hongos, polilla y comején
6. Realizar un análisis especial de los horarios en caso de realizarse fumigaciones con sustancias de grado de toxicidad considerable, o métodos como aspersión o nebulización.
7. Los productos para utilizar deberán garantizar un nivel mínimo de categoría toxicológica III, amigables con el medio ambiente y sin olor; ya que se fumigarán áreas de preparación de alimentos y zonas de pastoreo, estos productos deben cumplir con normatividad ambiental vigente, su aplicación puede ser a través de medios de aspersión mecánica o manual.

2.3 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente deberá contar, para la ejecución del contrato, con los siguientes equipos para el correcto cumplimiento del objeto contractual:

CARACTERISTICAS MINIMAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR:		
ACTIVIDAD	**EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**

DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN PARA CONTROLAR LA PRESENCIA DE PLAGAS, VOLADORAS Y RASTRERAS	**ASPERSORA MANUAL**	Capacidad 20 Litros
	THERMONEBULIZADOR Para uso en exteriores o áreas grandes (galpones, parques, red de alcantarillado, bodegas, talleres etc.)	Tanque de Químico: 6 Lt en acero Tanque de combustible: 2 Lt Consumo de gasolina: 1.5 Lt/h Materiales del equipo: completamente en acero inoxidable. Batería: recargable 12V DC Tamaño de gota: 0 – 25 µm Dimensiones de empaque (cm): 135x23x34 Peso vacio: 9 kg
	NEBULIZADIORA ELÉCTRICA Para uso en interiores (sifones, canaletas, tubos, grietas etc.)	De tres boquillas Motor de velocidad de 20.000 rpm Eléctrica Mínimo de 2 a 4 litros Caudal máximo 17 litros hora – Gotas regulables de 5 a 50 micrones
	NEBULIZADIORA O FUMIGADORA (MOCHILA) MINIMO SR 420 O SIMILARES	Min. 12 a 15 litros de capacidad
	ASPERSORA A MOTOR DE LANZA DOBLE SALIDA	Min. 22 litros de capacidad
	FUMIGADORA O ASPERSORA DE ESPALDA	Capacidad 20 Litros

2.4 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la contratación de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
76111500	Servicio de limpieza de edificios
72102100	Control de plagas
72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72102106	Control de roedores
72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas en cuanto a la calidad del servicio requerido por la C.R.C. y el equipo mínimo solicitado para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar una excelente calidad y oportunidad del control estructural de plagas.
3. Los insumos para la desratización, desinsectación, desinfección deben ser de alta calidad y cumplir todas las especificaciones técnicas solicitadas.

4. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.
5. Prestar el servicio de dos (2) ciclos de control de plagas, roedores y desinfección.
6. Elaborar y presentar un cronograma de trabajo con la programación de las actividades a desarrollar el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato en original para su aprobación y visto bueno, tres (3) días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es necesario que la prestación del servicio se realice en días no hábiles.
7. Proporcionar al supervisor del contrato, una copia de cada ficha técnica de seguridad de los desinfectantes a utilizar y registros sanitarios del INVIMA, con tres (3) días previos a la prestación de los servicios.
8. Dar cumplimiento a la normatividad que regula a las empresas que realizan actividades de fumigación, control de roedores, desinfección, entre otras, según lo establecido en el Decreto 1843 de 1991 durante la ejecución del contrato.
9. Aplicar e instaurar las medidas que garanticen la prevención o contención de derrames accidentales de plaguicidas en las instalaciones de la entidad.
10. Comunicar por escrito o por correo electrónico, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos para la prestación del servicio.
11. Llevar a cabo los procedimientos adecuados de precaución y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad e integridad de los documentos y la estabilidad y acabados del archivo durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final.
12. Garantizar que el producto aplicado no sea tóxico para los funcionarios, contratistas y usuarios, ni ocasione daños a los documentos y equipos que se encuentran en el área, para lo cual debe presentar con antelación la ficha técnica de los productos, la cual será revisada y avalada por el supervisor del contrato.
13. Garantizar al personal que lleve a cabo la fumigación, los uniformes con los elementos de protección personal (EPP) completos y acorde con el riesgo de la actividad, los cuales deben ser suministrados por el contratista, lo anterior se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra en el desarrollo de la actividad por no tomar las medidas correspondientes.
14. Disponer del transporte, maquinaria, equipos, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
15. Usar productos químicos y dosis que no generen riesgo a la salud humana.

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este.
2. Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad, sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
4. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato, para tal efecto.

5. Apoyar a la C.R.C., en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.
6. Si hay lugar a ello, asistir a las reuniones que disponga la C.R.C., y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
7. Prestar apoyo a la C.R.C., de acuerdo a sus conocimientos y experiencia en el marco del objeto contractual.
8. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato.
9. Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello.
10. Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. Y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. Así como responder por todos los gastos asociados al contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

1 Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.
2 Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
3 Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4 Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la CRC.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la circular CCE-Circular 004 -2021 del 21 de septiembre de 2021 definió el plan operativo de despliegue para la implementación OBLIGATORIA en torno al proceso del uso necesario de los acuerdos marco de precios que estructura la Agencia Nacional de Contratación Pública, encontrándose dentro del régimen de obligatoriedad a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para lo cual a partir del 12 de octubre de 2021 en caso de que la CRC requiera adquirir bienes de características técnicas uniformes deberá aplicar cada uno de los criterios señalados en la circular 004 de 2021.

En consecuencia, es preciso indicar que la CRC en cumplimiento de lo señalado en la circular CCE-Circular 004 -2021, atendiendo y garantizando la preservación del fin en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por Colombia Compra Eficiente, elabora el análisis que se muestra a continuación, a través del cual dará aplicación a cada uno de los criterios señalados en la circular en cuestión, así:

Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cumplimiento de este criterio, la CRC cumplidora de las directrices emitidas por el ente rector de la contratación pública en Colombia, ingresó a la tienda virtual de Estado Colombiano (https://\^ww.colombiacompra.gov.co/content/tienda-viriual) y pudo constatar que la adquisición que se pretende efectuar a través del presente estudio previo no cuenta con acuerdo marco de precios, encontrándose actualmente vigentes los acuerdos marco que se enuncian a continuación:

Acuerdo Marco	**Vigencia del acuerdo colocación orden de compra**
Suministro de Servicios de Impresión II	De Lunes, Enero 25, 2021 hasta Martes, Julio 25, 2023
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos	De Lunes, Septiembre 20, 2021 hasta Miércoles, Marzo 20, 2024

Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19	Vigente
SOAT III	De Miércoles, Enero 20, 2021 hasta Domingo, Diciembre 31, 2023
Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos	De Domingo, Febrero 21, 2021 hasta Martes, Febrero 21, 2023
Dotaciones de vestuario de Calle III	De Jueves, Diciembre 19, 2019 hasta Lunes, Diciembre 19, 2022
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	De Miércoles, Septiembre 1, 2021 hasta Domingo, Septiembre 1, 2024
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional	De Jueves, Julio 1, 2021 hasta Lunes, Julio 1, 2024
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes	Hasta 4 de febrero de 2024
Consumibles de Impresión II	De Martes, Febrero 2, 2021 hasta Miércoles, Agosto 2, 2023
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	De Lunes, Febrero 8, 2021 hasta Sábado, Agosto 20, 2022
Servicios de BPO II	De Martes, Enero 26, 2021 hasta Martes, Julio 25, 2023
Software Empresarial	De Lunes, Diciembre 14, 2020 hasta Miércoles, Diciembre 14, 2022
Conectividad III	De Miércoles, Noviembre 25, 2020 hasta Sábado, Noviembre 19, 2022
Contratación de Mesa de Servicio	De Viernes, Octubre 2, 2020 hasta Domingo, Octubre 2, 2022
Compra de Vehículos III	De Lunes, Julio 27, 2020 hasta Jueves, Julio 27, 2023
Nube Privada III	De Viernes, Noviembre 22, 2019 hasta Lunes, Noviembre 22, 2021
Aseo y cafetería III	De Viernes, Diciembre 27, 2019 hasta Lunes, Diciembre 27, 2021
Nube pública III	De Viernes, Octubre 25, 2019 hasta Lunes, Octubre 25, 2021
Dotaciones escolares II	De Martes, Octubre 8, 2019 hasta Sábado, Octubre 8, 2022

Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II	De Viernes, Noviembre 22, 2019 hasta Lunes, Noviembre 22, 2021
Seguros de vehículos II	De Martes, Julio 9, 2019 hasta Sábado, Julio 9, 2022
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II	De Jueves, Diciembre 26, 2019 hasta Lunes, Diciembre 26, 2022
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado	De Viernes, Julio 5, 2019 hasta Martes, Julio 5, 2022
Combustible Nacional	De Miércoles, Julio 11, 2018 hasta Lunes, Julio 11, 2022

No existencia de un Acuerdo Marco de precios

La circular CCE-Circular 004 -2021 señala que en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Ahora bien, señala la circular en cuestión que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, razón por la cual la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, **empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia**, según corresponda.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación se realizará haciendo uso de la modalidad de mínima cuantía, es preciso indicar que el uso de acuerdos marco en esta modalidad de contratación no es obligatoria, lo anterior, teniendo en cuenta, lo señalado en la sentencia del Consejo de Estado-Sala de lo contencioso Administrativo-SECCIÓN TERCERA-SUBSECCION A – Expediente: 11001032600020160001700, que en razón a la aplicabilidad de los acuerdos marco de precios en la modalidad de selección de "MINIMA CUANTIA", contemplada en el artículo 2, numeral 5 de la ley 1150, ARTÍCULO 94. Refirió lo siguiente:

"*Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. (…)*

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que la contratación de mínima cuantía "se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas (…) el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
(…) ***según los antecedentes del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada – de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios, como la menor cuantía – y dicha autonomía, acompañada del grado de especialidad que le atribuyó el legislador en función de la cuantía, es aplicable independientemente del objeto de la contratación. (…)***

Analizado el contexto normativo precedente, la Sala evidencia que si bien ambas normas contienen rasgos distintivos que permiten considerarlas como normas especiales –en tanto la selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios se dirige a bienes de características técnicas uniformes, y la mínima cuantía se especializa en el valor tope de la contratación– la segunda de ellas ostenta un mayor grado de especialidad, puesto que excluye del ámbito de aplicación de la primera los eventos en los que la contratación es de mínima cuantía. Así mismo, en criterio de la Sala, "también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 – numeral 2 – literal a) de la Ley 91. 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior. (…)

(…) En esa medida, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios no podía revertir ni alternar la prevalencia de la modalidad de selección de contratación por mínima cuantía respecto de la selección abreviada, consagrada en la ley, sobre la base de una obligatoriedad que el legislador solo previó de manera condicional y que se dispuso en una norma de naturaleza reglamentaria que, como tal -se reitera-, no podía tenerse como fundamento para desconocer o limitar el alcance del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.(…)"

En virtud de lo anterior, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Por ello, la Obligatoriedad de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de bienes y servicios que requiera la entidad cuando adelante el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía NO APLICA, toda vez que la mínima cuantía fue incluida como una categoría autónoma a las causales de selección abreviada – de la que hace parte tanto la selección por Acuerdo Marco de Precios.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales

y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

7. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la modalidad de Contratación de mínima cuantía, y según lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el alcance del estudio del sector en esta modalidad, debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Por lo anterior, una vez valoradas las anteriores apreciaciones y comprendiendo que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo, se expresa lo siguiente:

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, para realizar un adecuado análisis desde el punto de vista económico, determinó que la presente compra, se ubica en el sector terciario de la economía el cual se define como el "sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes", como por ejemplo "comercio, transportes, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, etc."

Es importante aclarar que este sector económico si bien no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A partir de lo anterior, es claro que la contratación de éste servicio, se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista comercial, se deja claro que no se efectuará un análisis desde el punto de vista, financiero, organizacional y técnico, tal y como se estipula el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el pago no se entregará al contratista en forma de anticipo ni como pago anticipado, toda vez que en el contrato se acordará que el pago deberá realizarse en un solo contado, contra entrega a satisfacción del servicio prestado a la Corporación, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, razones suficientes para

sostener que el análisis de mercado de la compra requerida no requiere ser analizado desde estos aspectos, sin embargo se analizará desde las siguientes perspectivas:

7.1 ANÁLISIS LEGAL:

En el presente asunto, se pretende adelantar la contratación de una persona natural o jurídica, que posea la idoneidad y experiencia, situación que se verificará la primera, con el certificado de existencia y representación legal en el caso de ser persona jurídica y con el registro mercantil en caso de tratarse de persona natural, con el fin de verificar la actividad y objeto social al que se dedican, pues el contratista debe acreditar que se encuentra inscrito ante la Cámara y Comercio y autorizado para efectuarnos la venta del bien. Para el caso de la experiencia se verificará únicamente con las certificaciones que pueda allegar el posible contratista sobre contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas que puedan comprobar a la entidad que anteriormente el contratista ha distribuido el bien el cual se pretende adquirir.

7.2 ASPECTO TÉCNICO:

Del análisis realizado a través de las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, donde se envió la ficha técnica, se evidencia que existe en el mercado local y nacional, proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir, por lo anterior el Fondo Nacional de Estupefaciente aclara que el contratista seleccionado para ejecutar el objeto contractual, debe cumplir con cada una de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, en la invitación pública y demás documentos exigidos en el presente proceso de contratación.

7.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El propósito de realizar el análisis de la oferta es definir las cantidades y condiciones en que se presenta al mercado el proceso objeto del actual estudio. La oferta y la demanda están definidas por variables como lo son el precio del producto o servicio en el mercado, la capacidad de los oferentes para prestar el servicio, las herramientas propuestas por los oferentes, la expectativa de los contratantes del servicio, entre otros; con el fin de tener en cuenta los factores y el entorno económico en el que se desarrolle el objeto a contratar.

Se realizó un análisis de las firmas que se han presentado como oferentes en la entidad, así:

- CAUCANA DE FUMIGACIONES
- CONTROL DE PLAGAS DEL CAUCA

De igual manera, fue consultada la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin de encontrar proveedores que han participado en procesos de contratación, en procesos, cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con la necesidad que la entidad pretende satisfacer a través de la presente contratación:

7.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la Corporación Autónoma Regional Del Cauca tiene en cuenta, las Entidades Estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II, se tomó información de la plataforma ya mencionada y se logró identificar algunas entidades del Estado que han requerido servicio de Control de Plagas (Fumigación) y desratización

N° PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	MODALIDAD DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO
IP 002 -2022-RNEC-RDECFumigación y lavado tanques	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIO FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES	Mínima cuantía	$3.300.000
MC-609-04- 2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE RIOSUCIO CALDAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES CON ANALISIS DE AGUA DEL EPMSC DE RIOSUCIO, CALDAS	Mínima cuantía	$1.901.770
INPEC ESTABLECIMIENTO CARCELARIO BARRANQUILLA - JYP	301-2022-004	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA NECESARIOS PARA GARANTIZAR ALTOS ESTANDARES DE SALUBRIDAD A LA PPL	Mínima cuantía	$5.000.000

5.6 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, la Corporación procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a posibles proveedores de los servicios a adquirir, las cuales se anexan a este estudio previo, y respecto de las cuales se identificó el menor valor **el cual incluye IVA**, así:

8. ESTUDIO DE MERCADO:

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cotizaciones las cuales incluyen las especificaciones técnicas objeto de la invitación pública. Sin embargo, de las cotizaciones solicitadas, se tomará como punto

de referencia la cotización de menor valor para determinar el valor oficial del presente proceso. Los valores cotizados incluyen IVA.

A continuación, se plasman las cotizaciones que sirvieron como soporte para determinar el presupuesto oficial de la contratación que se pretende llevar a cabo, de la siguiente manera:

8.1 COTIZACIÓN No 1 "CAUCANA DE FUMIGACIONES"

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1 (CAUCANA FUMIGACIONES)	
			V/R UNIT	V/R TOTAL
Desinsectación, desratización y desinfección.	Unidad	DOS (2) CICLOS DE CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y DESINFECCIÓN	$ 890.000	$ 1.780.000
TOTALES				**$ 1.780.000**

8.2 COTIZACIÓN No 2 "CONTROL DE PLAGAS DEL CAUCA"

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 2 (CONTROL DE PLAGAS CAUCA)	
			V/R UNIT	V/R TOTAL
Desinsectación, desratización y desinfección.	Unidad	DOS (2) CICLOS DE CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y DESINFECCIÓN	$ 690.000	$ 1.380.000
TOTALES				**$ 1.380.000**

Respecto de lo cual es necesario aclarar que la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, para este proceso, pretende garantizar la optimización de los recursos presupuestales existentes, de modo que, para determinar el valor de la contratación, se procede con la obtención del promedio como estudio integral de los precios del mercado, de la siguiente forma:

DETALLE	PROVEEDOR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Desinsectación, desratización y desinfección.	CAUCANA DE FUMIGACIONES	Dos (2) ciclos de control de plagas, roedores y desinfección	$ 890.000	$ 1.780.000
Desinsectación, desratización y desinfección	CONTROL DE PLAGAS DEL CAUCA	Dos (2) ciclos de control de plagas, roedores y desinfección	$ 690.000	$ 1.380.000
PROMEDIO (Valor total + Valor total/2)			**$ 790.000**	**$ 1.580.000**

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación se tendrá en cuenta las precitadas cotizaciones y el promedio entre las dos, por lo que en

consecuencia del estudio del mercado, se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.580.000) IVA INCLUIDO.**

NOTA: Los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, lo que indica que debe tenerse en cuenta dentro del precio propuesto todos los descuentos de ley, mano de obra, transportes entre otros; se aplicará a todos y cada uno de los valores unitarios oficiales.

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO:

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Igualmente, los proponentes plurales, deberán tener en cuenta que cada integrante **deberá cumplir por separado y en su totalidad**, lo solicitado en este documento.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

PROPUESTA ECONÓMICA: **Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO No 1 "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la entidad.**

9. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal

c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011."

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011."

10.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN**: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de personas naturales, debe ser suscrita por el dueño del establecimiento de comercio. En el caso de consorcios, uniones temporales deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRÍCULA MERCANTÍL**:
  Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
  El proponente deberá encontrarse facultado para prestar los servicios de expendio a la mesa de comidas, catering para eventos y otros relacionados con el objeto del contrato.
- ✓ **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación

también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES:** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

  Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
  Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:** Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

  - ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal
  - ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal
  - ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
  - ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
  - ✓ Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
  - ✓ Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o alguno de ellos, es

persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
  Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.
- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**
  Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.
- ✓ **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes.
- ✓ **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
- ✓ **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.**
- ✓ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.
  Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta, únicamente en el denominado ANEXO Nº3 "PROPUESTA ECONÓMICA" suministrado por la entidad.** Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio conforme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

10.1.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

- ✓ **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con la prestación del servicio solicitado, en cuantía igual o superior al presupuesto definido para esta contratación, será válida la sumatoria en cuantía de los mismos. Para el efecto los proponentes deberán aportar la respectiva certificación, acta de liquidación final o contrato, donde se pueda verificar la siguiente información:

- Número del contrato
- Contratante (debidamente suscrita por éste)
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de realización del contrato, y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

- ✓ **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

a) Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo, el proponente deberá allegar su **INFORME DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. Para el cumplimiento de este ítem, el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que el oferente deba acreditar.

b) La **CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE INDICADORES DE GESTIÓN GENERADOS POR LA ARL O EL MINISTERIO DEL TRABAJO**. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

c) CERTIFICADO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO con reentrenamiento vigente para el personal técnico. Para **COMPLEMENTAR** este requisito es indispensable que el oferente demuestre que el personal pertenece a la sociedad o establecimiento de comercio según lo establecido en la resolución 1409 de 2012, la resolución 4272 de 2021 y demás que rijan el TSA. Para ello, el oferente podrá anexar al certificado la **COPIA DEL CARNET** del personal que hace parte de la sociedad o establecimiento de comercio, avalado por la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, o documento equivalente que acredite que quien ostente el certificado de trabajo seguro en alturas hace parte del personal de la sociedad o establecimiento de comercio oferente.

d) HOJA DE VIDA DE UN (1) COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, con reentrenamiento vigente para el personal técnico, el cual debe pertenecer a la sociedad o establecimiento de comercio según lo establecido en la Resolución No.4272 de 2021 y demás que rijan el TSA. Con los documentos se deberá poder evidenciar que el Coordinador hace parte de la sociedad o establecimiento de comercio mediante la presentación de **COPIA DEL CARNET** del personal avalado por la Secretaria Departamental de Salud del Cauca, o documento equivalente que acredite este hecho, además debe acreditar **CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CAPACITACIÓN DE MANEJO DE PLAGUICIDAS DE MÍNIMO SESENTA (60) HORAS**.

- ✓ **REQUISITOS TÉCNICOS:**

a) CONCEPTO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE POPAYÁN.

b) CONCEPTO SANITARIO VIGENTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.

c) Acreditar mediante la presentación de CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN en el manejo integral de plagas, herbicidas o productos químicos (60 horas acumulables en el último año), con la respectiva norma de competencia vigente. Esta capacitación puede ser acreditada en entidades de formación para el trabajo, y deberá poderse verificar la norma de competencia que desarrolló el curso (SENA u otra institución de formación para el trabajo acreditada).

d) Su equipo técnico debe contar con su respectivo asistente técnico que garantice la idoneidad de los productos a utilizar. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar HOJA DE VIDA DE UN (1) PROFESIONAL EN QUÍMICA O INGENIERO AGRÓNOMO O AGROINDUSTRIAL O ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS O QUÍMICO o del núcleo básico del conocimiento, el cual debe estar inscrito en el registro de asistentes técnicos de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca, con certificación vigente del último año.

e) Deberá acreditar CAPACITACIÓN EN EL CONTROL DE AVES, esta capacitación puede ser realizada en entidades de formación para el trabajo y que se pueda verificar la norma de competencia que desarrolló el curso (SENA u otra institución de formación para el trabajo acreditada).

f) Deberá acreditar CAPACITACIÓN EN TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS, esta capacitación puede ser realizada en entidades de formación para el trabajo y que se pueda verificar la norma de competencia que desarrollo el curso (SENA u otra institución de formación para el trabajo acreditada).

NOTA: TODAS LAS CAPACITACIONES DEBEN SER ACREDITADAS POR CENTRO DE FORMACIÓN COMPETENTES Y CON LA DEBIDA NORMA DE COMPETENCIA APLICABLE A CADA UNA.

- ✓ **PROPUESTA ECONÓMICA**

Al diligenciar el cuadro PROPUESTA ECONOMICA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de la propuesta, sus unidades y cantidades, medidas condiciones técnicas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio conforme a lo solicitado, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

11. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

11.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo estimado del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

11.2. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca.

11.3. Forma de pago

La CRC, pagará el valor del contrato por cuotas presentadas en cada periodo contractual, una vez prestado el servicio a entera satisfacción, es decir, previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, certificado de ingreso a almacén (si a ello hubiese lugar) y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Registro Único Tributario RUT
2. Factura (si hay lugar a ello).
3. Cuenta de cobro, sí así lo estima el contratista.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

11.3.1. CARGAS ADMINISTRATIVAS: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas que se generen de la realización del contrato en comento tales como:

a) Transporte de bienes contratados
b) Papelería, fotocopias y demás útiles de oficina que se requieran para la elaboración de la propuesta e informes de ejecución
c) Contratación de personal técnico para la ejecución del contrato
d) Las demás que surjan de la legalización y del desarrollo del objeto contractual.

11.3.2. CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

11.4. Certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato que se suscriba será con cargo a los CDP 528 DEL 27 DE FEBRERO 2023, expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C.

11.5. Supervisión del contrato

La supervisión del presente contrato será adelantada por el funcionario CARLOS ARTURO HURTADO IBAÑEZ, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84 y el manual de contratación de la Corporación y demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o complementen.

13. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de compra los siguientes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico puesto que el pago se hace contra entrega, además se constituyeron pólizas con el fin de mitigar este riesgo.	Falta de ejecución del contrato.	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Específic	interno	Planeació	Financier os	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeació	Económic o	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2- improbabl e	3-	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el contrato.	Incumplimiento parcial del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Por fallos o daños en plataforma tecnológica de datos y elementos tecnológicos, lo cual generará impedimentos, retrasos en el cumplimiento parcial del contrato y/o perdida de información.	Incumplimiento parcial del contrato y perdida de información	1-Raro	1-	2- Riesgo Bajo	Bajo

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante Seguimiento del contrato efectuada por el supervisor del mismo.	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual y obligaciones contractuales	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC a través del respectivo proyecto del plan de acción 2012-2015 para así realizar una buena calificación del objeto contractual y sus obligaciones.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	El contratista debe de disponer en ejecutar otras obligaciones contractuales que se puedan realizar en sitios diferentes a los que por causas de eventos naturales no se puedan llevar a cabo y de esta manera dar celeridad en la misma ejecución del contrato.	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Contratista	El contratista justificará la ejecución del contrato en sitios diferentes a los programados en zonas en donde por causas de la naturaleza no se pudiesen realizar, y de esta manera propender en llevar a cabo otras obligaciones y aumentar la ejecución del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **CUMPLIMIENTO:** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

11. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

ANGELA PATRICIA GARCÍA MENDIETA
SECRETARIA GENERAL (E)
Res. 0820 del 23 de junio de 2023

Proyectó: Eliana Marcela valencia- contratista Secretaria General
Aprobó: Ángela Patricia García- Secretaria General (E)